

17750 *RESOLUCIÓN de 28 de junio de 2007, de la Secretaría General para la Prevención de la Contaminación y el Cambio Climático, por la que se formula declaración de impacto ambiental del proyecto Línea eléctrica aérea a 400 kv, doble circuito de entrada y salida en la subestación de Grado a 400 kv en la línea eléctrica Soto-Tabiella, en Grado y Oviedo (Asturias).*

El proyecto a que se refiere la presente Resolución se encuentra comprendido en el apartado g) del grupo 3 al Anexo I del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, por lo que, de conformidad con lo establecido en su artículo 1.2, con carácter previo a su autorización administrativa se ha sometido a evaluación de impacto ambiental, procediendo formular su declaración de impacto ambiental de acuerdo con el artículo 4.1 de la citada norma.

Según el Real Decreto 1477/2004, de 18 de junio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Medio Ambiente, corresponde a la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental (DGCyEA) la ejecución del procedimiento de evaluación de impacto ambiental y la proposición de las declaraciones de impacto ambiental.

Los principales elementos de la evaluación practicada se resumen a continuación:

1. Objeto y justificación del proyecto. Promotor y órgano sustantivo

El proyecto tiene como objeto la construcción de una línea eléctrica aérea (LE), de doble circuito a 400 kV, de aproximadamente 27 km de longitud, que conectará la subestación eléctrica (SE) de Salas con la futura subestación de Grado. Se plantea como sustitución parcial de la línea a 132 kV «Salime-Corredoria» en dicho tramo. Como instalaciones auxiliares se proyecta la construcción de una subestación eléctrica en Grado y de una línea a 400 kV, de aproximadamente 7 km de longitud, de entrada y salida en la subestación de Grado de la actual línea a 400 kV «Soto-Tabiella». El proyecto afecta a los concejos de Salas, Grado y Oviedo.

Estas infraestructuras forman parte del proyecto ASGA de Red Eléctrica, que consiste en la creación de una nueva conexión a 400 kV entre Galicia y Asturias, destinada a la evacuación de la energía eléctrica (en su mayor parte eólica) de nueva producción en Galicia y el noroeste del Principado de Asturias, que permitirá el mallado de la Red de Transporte del noroeste peninsular, mejorando la seguridad del conjunto del sistema eléctrico nacional. Otro de los subproyectos que forman parte del mencionado proyecto ASGA, «Línea a 400 kV Pesoz-Salas (sustitución parcial de la línea a 132 kV Salime-Corredoria)» cuenta ya con la preceptiva declaración de impacto ambiental, publicada mediante Resolución de 15 de marzo de 2006 en el BOE n.º 101 de 28 de abril de 2006.

El promotor del proyecto es Red Eléctrica de España, siendo el órgano sustantivo la Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

2. Tramitación de evaluación de impacto ambiental

La tramitación se inició con fecha 31 de mayo de 2002, al recibirse la memoria-resumen. El 26 de agosto de 2002 se inicia el trámite de consultas previas. El resultado de las consultas realizadas por la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental (DGCyEA) se trasladó al promotor el 23 de julio de 2003.

El inicio del trámite de información pública del proyecto y estudio de impacto ambiental (EsiA) se publicó mediante sendos anuncios en el BOE num. 134 de 6 de junio de 2006.

Transcurrido el plazo correspondiente del procedimiento sustantivo, la Dirección General de Política Energética y Minas remitió a la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental, con fecha 19 de diciembre de 2006 el EsiA y la documentación generada en la información pública.

3. Descripción del proyecto

El proyecto objeto de evaluación incluye las siguientes instalaciones: «LE a 400 kV Salas-Grado», «Subestación de Grado» y «LE a 400 kV de entrada –salida en la subestación de Grado de la línea Soto-Tabiella».

La instalación «LE a 400 kV Salas-Grado» consistirá en la instalación de una línea eléctrica aérea a 400 kV entre la SE de Salas y la futura SE de Grado, mientras que la «LE a 400 kV de entrada –salida en la subestación de Grado de la línea Soto-Tabiella» unirá eléctricamente, a 400 kV, la futura subestación de Grado y la línea Soto-Tabiella. Las principales características técnicas de estas líneas son las siguientes:

Sistema: Corriente alterna trifásica.
Frecuencia: 50 Hz.
Tensión nominal: 400 kV.

N.º de circuitos: 2.

N.º de fases: 3.

N.º de cables por fase: 3.

Cable de tierra: 2 cables de guarda de acero recubiertos.

Apoyos: Torres metálicas de celosía de acero galvanizado.

Anchura media de las crucetas de los apoyos: 16 m.

Altura media de los apoyos: entre 33 y 50 m.

Vano medio: 450 m.

Altura media de la catenaria al terreno: 17,3 m.

Cimentaciones: Zapatas aisladas de hormigón armado.

Longitud:

Línea a 400 kV Salas-Grado: 27,35 km.

Línea E/S en Grado de la línea Soto-Tabiella: 6,61 km.

Los concejos afectados son Salas, Grado y Oviedo, en el Principado de Asturias.

La subestación de Grado servirá para unir eléctricamente a 400 kV los dos circuitos que llegarán de la SE de Salas con los circuitos de la línea Soto-Tabiella y se transformará la tensión de 400 kV a 132 kV para unir eléctricamente a 132 kV el tramo de la línea Salime-Corredoria que no se va a desmantelar desde Grado hasta la SE de Corredoria, siendo necesario mantener su funcionalidad. Se ubicará en el norte del Concejo de Grado, alejado de núcleos urbanos entre los pueblos de Santa María de Grado y Llera, en el paraje denominado Valdés, entre la nueva autopista y el río Nalón. La subestación, de tipo mixto y configuración en interruptor y medio, ocupará una extensión aproximada de 4 ha. Tendrá capacidad para 3 calles y dispondrá de un edificio de mando y control anexo a una planta. Tendrá una altura máxima de 26 m.

La ejecución de este proyecto supone el desmantelamiento de 15,5 km de la línea a 132 kV Salime-Corredoria en el concejo de Salas y de 10,5 km en el concejo de Grado.

4. Factores ambientales relevantes del entorno del proyecto

Medio físico. La zona se caracteriza por un relieve más o menos abrupto (sobre todo en la parte inicial del trazado), con valles fluviales encajados, destacando las formaciones de meandros en los cursos bajos de los ríos. Los principales cauces que se sobrevuelan son, de oeste a este, el río Narcea, CUBIA, Sama y Nalón. Destaca la presencia del embalse El Furacán.

Medio biológico. La LE sobrevuela en su mayor parte brezales, aulagares, prados y pastos y plantaciones de frondosas (eucalipto, chopo y castaño), dominando los prados, pastos y matorrales. En menor medida sobrevuela rodales de bosques eutrofos con carballo y fresno, cultivos y frutales, plantaciones de coníferas y otros matorrales como helechales y matorral de rebollo. En las zonas de monte bajo sobre sustrato rocoso es posible encontrar además ejemplares de encinas. También se sobrevuelan pequeños rodales de vegetación de ribera de los ríos, en particular en los ríos Narcea y Nalón. Los hábitats naturales de interés en la zona son: brezales húmedos atlánticos meridionales de *Erica ciliaris* y *Erica tetralix*, bosques aluviales residuales del *Alnion glutinoso-incanae*, brezales secos, vegetación colonizadora de llambrias y lapiaces, vegetación hidrofítica de ríos de gran caudal, matorrales mediterráneos y oromediterráneos, pastizales y pastos xerofíticos basófilos, robledales con *Quercus robur* y *Q. pyrenaica* y bosques de *Q. ilex* y *Q. rotundifolia*. Destaca además la presencia de la asociación *Erico mackaianae-Sphagnetum*, propia de las zonas de turbera, en el inicio del trazado, entre el T99 de la línea Pesoz Salas y el p.k. 0+300 de la línea Salas Grado. En cuanto a la SE de Grado, ésta se sitúa sobre terreno rústico en una zona libre de construcciones en una parcela ocupada actualmente por pastizales de diente, con formaciones en el este, norte y oeste de la misma de bosques mixtos eutrofos con carballo y fresno y plantaciones de castaño.

Las zonas de mayor interés faunístico son: dos zonas de distribución potencial de oso pardo (desde el comienzo de la línea hasta el cruce de la carretera AS-226 y entre los ríos CUBIA y Menéndez), el río Narcea (con potencial presencia de lamprea marina y perla de río), embalse de Valduno (de interés para las aves acuáticas) y la zona de los cruces del río Nalón (donde sobrevuela una zona de interés para las aves rupícolas entre ambos cruces, el embalse El Furacán, de interés para las aves acuáticas y pasa cerca de una zona de interés para los anfibios). Por último, según informó la Dirección General de Recursos Naturales y Protección Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras existe una zona de nidificación de alimoche cercana a los primeros apoyos de la línea.

Espacios naturales protegidos. El trazado de la LE sobrevuela el LIC «Río Narcea» (ES1200030) entre los vértices V10 y V11 (entre el P.K. 11+900 y el P.K. 12+500) y el LIC «Río Nalón» (ES1200029) en dos ocasiones entre los vértices V25 y V26 (entre el P.K. 29+800 y el P.K. 30+000) y entre el P.K. 30+600 y el P.K. 31+100), la segunda vez por la zona del embalse El Furacán, espacios protegidos por la presencia del hábitat

prioritario 91E0 (bosques aluviales residuales del Alnion glutinoso-incanae) y del hábitat 3240 (ríos alpinos con saucedas de Salix ealeagnos), en ambos ríos, y además el hábitat 3260 (comunidades flotantes de ranúnculos) en el río Narcea. Asimismo albergan mamíferos de interés (desmán, nutria), peces (salmón, lamprea y colmilleja en ambos ríos y alosa y boga en el Nalón), moluscos (Margaritifera margaritifera en el Narcea y Elona quimperiana en el Nalón), odonatos (Oxygastra curtisii y Coenagrion mercuriales en el Narcea) y lepidópteros (Callimorpha quadripunctaria en ambos ríos). El queda a unos 750 m al suroeste del Monumento Natural/LIC «Meandros del Nora», que no se verá afectado.

Paisaje. El paisaje está muy influenciado por los cursos fluviales. En la zona oriental del trazado destacan las formaciones meandriformes del Nalón y del Nora. La unidad de paisaje predominante son los prados, pastos y cultivos, salpicada por plantaciones de frondosas, repoblaciones de coníferas y eucaliptos y matorrales y zonas de roquedo en las sierras. Las unidades de mayor calidad intrínseca son los bosques de frondosas, los roquedos y las masas de agua.

Medio socioeconómico. En la zona existen explotaciones forestales maderables. Las principales infraestructuras son LLEE de transporte y distribución, subestaciones eléctricas, centrales hidráulicas y la línea FEVE. En el ámbito de estudio se han inventariado varios Bienes de Interés Cultural (BIC) (arquitectónicos y arqueológicos). El promotor ha realizado una prospección en una banda de 100 metros a cada lado del trazado, concluyendo que no existen BIC distintos de los inventariados.

5. Tratamiento del análisis de alternativas. Selección de alternativa

Una vez fijado el origen de la línea a 400 kV, la subestación de Salas, y el final de la misma, la línea Soto-Tabiella en el entorno del cruzamiento con la línea a 132 kV Salime-Corredoria, la definición de los pasillos y de la ubicación de la subestación se ha iniciado teniendo en cuenta el contenido de las consultas previas así como diversos condicionantes legales, ambientales y socioeconómicos. El condicionante básico es el hecho de la existencia de la línea a 132 kV Salime-Corredoria que afecta a numerosos núcleos de población de los concejos de Salas y Grado. Otro criterio utilizado es el de intentar maximizar el tramo de la línea a 132 kV Salime-Corredoria a desmantelar así como minimizar la longitud de nueva línea a 132 kV que se tendría que construir para dar continuidad a la línea Salime-Corredoria. Los principales criterios utilizados para definir los pasillos de la nueva LE a 400 son: mantener el trazado a una distancia prudencial de los núcleos de población y procurar el máximo alejamiento de las viviendas aisladas; no afectar a espacios naturales protegidos ni a elementos del Patrimonio Histórico-Artístico; evitar la afección a formaciones vegetales de interés y especies de flora protegida; evitar la afección a la fauna; aprovechar la topografía del terreno para ocultar la línea. En cuanto a la elección del emplazamiento de la subestación, se han tenido en cuenta como criterios principales: topografía relativamente llana y con buena accesibilidad; evitar enclaves de interés geológico, florístico, faunístico, zonas de especial valor paisajístico, suelos urbanos, espacios naturales protegidos, LICs y elementos del Patrimonio Cultural. Así mismo los emplazamientos se deben localizar a suficiente distancia de edificaciones, núcleos urbanos y viviendas aisladas.

El análisis del inventario ambiental permitió realizar la valoración y jerarquización de los distintos elementos identificados, a partir de las cuales se definieron 3 pasillos alternativos A, B y C que contienen a su vez distintos emplazamientos posibles para la SE.

El Pasillo A, que presenta dos pequeñas variantes (A1 y A2), incluye el emplazamiento de la SE en Oviedo, en el entorno de Santa María del Naranco. El Pasillo B incluye el emplazamiento de la subestación también en Oviedo. Una variante, el subpasillo B1 incluye el emplazamiento de la SE en Las Regueras. El Pasillo C incluye el emplazamiento de la SE en Grado. Los tres pasillos presentan el mismo comienzo, aproximadamente en dirección oeste-este. Los Pasillos A y C discurren en su mayor parte en dicha dirección por la zona central del ámbito de estudio, por los concejos de Salas, Grado y Oviedo, mientras que el Pasillo B se bifurca tras el cruce de la LE con el río Narcea, discuriendo más hacia el norte y afectando además al concejo de Las Regueras hasta la llegada al emplazamiento de la SE en las Regueras, en la zona de Ania (subpasillo B1), o en Oviedo, en el entorno del Monte del Naranco (Pasillo B). El Pasillo C se bifurca a partir del Pasillo A en la zona cercana al río Nalón en el entorno de Santa María de Grado, donde existe un posible emplazamiento para la SE, dirigiéndose en dirección sureste hacia la conexión con la línea Soto-Tabiella. Desde la mencionada bifurcación, el Pasillo A continúa hasta el emplazamiento de la SE en Oviedo, en el entorno del Monte del Naranco.

Tras analizar la incidencia de las distintas alternativas sobre los parámetros ambientales se consideró el Pasillo C como la alternativa de menor impacto por los siguientes motivos: es la que más se aleja de las viviendas existentes y en construcción; es menos visible que las otras alternativas; afecta a una menor número de concejos; discurre por mayor superficie de terreno marginal; no supone una alternativa peor que las otras desde el punto de vista del posible efecto sobre la avifauna; evita

sobrevolar los barrancos del Nora; evita la falda oeste del monte del Naranco. A su vez, la ubicación de la SE en Grado se ha considerado como la de menor impacto ambiental por los siguientes motivos: se encuentra en un entorno muy cercano a la autovía que une Grado con Oviedo y por donde transcurren otras líneas eléctricas; posee un perfil ondulado de pendientes más suaves que la mayor parte del ámbito; gracias a la geomorfología se pueden ocultar gran parte de los elementos de la SE; existe buena comunicación; se encuentra fuera de la red de espacios naturales, enclaves de interés geológico, LICs y ZEPAs; no existen elementos de patrimonio declarados; se encuentra en una zona marginal en la que no se prevé que interfiera con posibles usos futuros; en el entorno no existen edificios habitados, siendo los núcleos urbanos más cercanos Barredo (a 650 m y con apantallamiento natural del terreno), Santa María de Grado (a 800 m y con apantallamiento natural del terreno) y Llera (a 700 m); no existen condicionantes que impidan la entrada-salida de las líneas a conectar a 400 kV con la SE de Salas y la línea Soto-Tabiella; se desmantela la línea a 132 kV Salime-Corredoria, casi en su totalidad en el Concejo de Grado; evita la construcción en el Monte del Naranco; no es necesaria la construcción de un enlace a la línea Salime-Corredoria puesto que pasa por encima del emplazamiento.

6. Consultas previas

En la tabla adjunta se recogen los organismos consultados por la DGCyEA durante esta fase, señalando con una «X» aquellos que han emitido informe en relación con el proyecto.

Relación de consultados	Respuestas recibidas
Dirección General de Conservación de la Naturaleza. Ministerio de Medio Ambiente	-
Confederación Hidrográfica del Norte	X
Delegación del Gobierno en Asturias	X
Dirección General de Recursos Naturales y Protección Ambiental. Consejería de Medio Ambiente del Principado de Asturias	X
Dirección General de Calidad Ambiental y Obras Hidráulicas. Consejería de Medio Ambiente del Principado de Asturias	X
Dirección General de Cultura. Consejería de Educación y Cultura del Principado de Asturias	X
Dirección General de Montes. Consejería de Medio Rural y Pesca del Principado de Asturias	X
Ayuntamiento de Grandas de Salime	-
Ayuntamiento de Allande	-
Ayuntamiento de Tineo	-
Ayuntamiento de Salas	X
Ayuntamiento de Belmonte de Miranda	-
Ayuntamiento de Grado	-
Ayuntamiento de Las Regueras	X
Ayuntamiento de Oviedo	X
Ayuntamiento de Ribera de Arriba	X
Ayuntamiento de Pesoz	-
Ayuntamiento de Illano	-
Ayuntamiento de Villayón	-
Ayuntamiento de Cangas de Narcea	-
Ayuntamiento de Candamo	-
Ayuntamiento de Llanera	-
Ayuntamiento de Yernes	-
Ayuntamiento de Tameza	-
Ayuntamiento de Proaza	-
Ayuntamiento de Santo Adriano	-
Ayuntamiento de Morcín	-
Ayuntamiento de Mieres	-
Ayuntamiento de Langreo	-
Ayuntamiento de Siero	-
Instituto Geológico y Minero de España	(*)
Instituto de Recursos Naturales y Ordenación del Territorio. Universidad de Oviedo	-
A.D.E.N.A	-
Ecologistas en Acción	-
F.A.T	-
Greenpeace	-
SEO/BirdLife	-
Asociación Española de Evaluación de Impacto Ambiental	-
Sociedad de Conservación de Vertebrados	-
Asociación Asturiana de Amigos de la Naturaleza	-
Asociación Ciudadana Independiente Defensa del Patrimonio Asturiano	-
Colectivo Ecologista Avilés	-

Relación de consultados	Respuestas recibidas
Colectivo Ecologista «Monfrechu»	—
Coordinadora Ecoloxista d´Asturies	X
Coordinadora Ornitológica de Asturias	—
Cuelmu Ecoloxista Pescu	—
Fondo en Asturias para la Protección de Animales Salvajes ..	—
Organización Ecoloxista Asturias	—
Grupo Ecologista Universitario Urtica	—

(*) El Instituto Geológico y Minero de España, participa en la fase de traslado de consultas, asesorando al Ministerio de Medio Ambiente en la definición de las directrices a seguir por el promotor en la elaboración del EsIA.

Un resumen de las principales sugerencias a tener en cuenta en el EsIA obtenidas en las consultas previas es el siguiente:

Delegación del Gobierno en Asturias.—Considera que el trazado parece el más idóneo, aunque sugiere la posibilidad de realizar modificaciones del trazado paralelo a la línea a 132 kV existente con el fin de desafectar zonas con protección especial declaradas con posterioridad a su construcción o edificaciones. Solicita que se incluyan en el EsIA la relación de los impactos, de las medidas correctoras y de las ventajas sociales y económicas de la instalación así como una evaluación de la inocuidad de la nueva instalación en relación a la salud humana.

Confederación Hidrográfica del Norte.—Propone que se evite la tala de árboles del bosque de ribera y estima que se deberán prever medidas para no enturbiar las aguas en la ejecución de las obras, como la instalación de pasos provisionales que eviten los vadeos de la maquinaria a través del lecho y la protección contra la erosión de los terraplenes.

D.G. de Recursos Naturales y Protección Ambiental. Consejería de Medio Ambiente del Principado de Asturias.—Comunica que se ha realizado informe sobre el proyecto que ha sido remitido al Servicio de Restauración y Evaluación de Impacto Ambiental de la Dirección General de Calidad Ambiental y Obras Hidráulicas para la realización de un informe conjunto de la Consejería.

D.G. de Calidad Ambiental y Obras Hidráulicas. Consejería de Medio Ambiente del Principado de Asturias.—Indica que se habrá de considerar mantener una distancia mínima de 400 m entre el trazado de la línea y cualquier vivienda. Establece que el EsIA deberá analizar las afecciones sobre especies y hábitats de interés, incluyendo las medidas correctoras y/o compensatorias correspondientes. Exige el total desmantelamiento de la actual línea a 132 kV y su restauración ambiental en el plazo máximo de un año desde la entrada en funcionamiento de la nueva LE.

D.G. de Cultura. Consejería de Educación y Cultura del Principado de Asturias.—Informa de que se debe contemplar la existencia de todos los bienes culturales que pudiesen realizar afectados, utilizando los inventarios y catálogos disponibles en dicha Consejería, completando la información con trabajos de prospección, actuando conforme a la Ley de 1/2001, de 6 de marzo de Patrimonio Cultural del Principado de Asturias.

D.G. de Montes. Consejería de Medio Rural y Pesca del Principado de Asturias.—Indica que el EsIA deberá contemplar las afecciones del proyecto sobre: los aspectos migratorios de la avifauna, el paisaje, las masas forestales de interés, los ecosistemas amenazados, la salud de la población, el patrimonio histórico, cultural y etnográfico; así como las medidas para su corrección. Apunta la necesidad de evaluar el impacto de la construcción de las vías de acceso, incidiendo en la minimización y restauración y de prever mejoras ambientales en compensación de la superficie a ocupar mediante repoblaciones o mejoras de las superficies pastables.

Ayuntamiento de Salas.—Solicita que en caso de que no se pudiese utilizar el trazado y las infraestructuras de la línea a 132 kV Salime-Corredoria, se asegure la desaparición y restauración de la citada línea. Solicita que se cuantifiquen económicamente las pérdidas ocasionadas por el deterioro ambiental, y se valoren e indemnizen las servidumbres edificatorias generadas. Insta a que se eleve el proyecto a instancias europeas para garantizar el cumplimiento de las directrices europeas.

Ayuntamiento de Las Regueras.—Informa que en el Concejo no consta tendido alguno que pueda ser objeto de sustitución. Indica que el trazado proyectado atraviesa dos núcleos rurales, tres zonas de Especial Protección, y que el paso de una nueva LE perjudicaría enormemente al Concejo, dañando las condiciones ambientales existentes. Ha de indicarse que finalmente, ni el trazado de las líneas ni el emplazamiento de la SE, se localizan en el término municipal de Las Regueras.

Ayuntamiento de Oviedo.—Solicita que el final de la nueva línea no sea la SE de Corredoria sino una nueva debido al condicionamiento que para el desarrollo urbano supone la concentración de líneas que confluyen en la SE de Corredoria.

Ayuntamiento de Ribera de Arriba.—Considera que en la evaluación de alternativas no se consideran aspectos como: contaminación acústica, ecosistemas, uso del suelo, gestión de residuos, uso de materias peligro-

sas, desfiguración del paisaje y salud pública. Propone la adecuación de las infraestructuras existentes para el transporte de energía eléctrica hacia la SE de Soto de Ribera en lugar de un nuevo pasillo. Solicita que se razonen los motivos del desuso de la línea existente y la compatibilidad de la nueva con la realidad natural y urbanística del municipio, contemplando la alternativa de soterrar la línea. Expone que la situación excepcional en energía del Principado de Asturias, desaconseja la llegada adicional de energía a la SE de Soto de Ribera, por no contar con infraestructuras idóneas para la salida de dicha energía al exterior de la Comunidad. Se hace constar que finalmente ninguna de las instalaciones proyectadas, se localizan en este término municipal.

Coordinadora Ecoloxista d´Asturies.—Expone que se debería valorar la opción de comunicar la SE de Corredoria con la central de Soto de la Barca, donde ya hay líneas a 400 kV que llegan a Soto de Ribera. Indica también que al aumentar la tensión habrá que aumentar la distancia de la línea a los pueblos o viviendas aisladas, no siendo inferior a 400 m. Por último indica que es preciso que se considere el seguimiento y mantenimiento de las medidas correctoras en la fase de construcción.

6.1 Integración de las consultas previas. En el EsIA se justifica la necesidad de las instalaciones y se plasma la oportunidad de desmantelar la línea a 132 kV Salime-Corredoria eliminando las afecciones de la misma sobre el territorio. Se relacionan y valoran los elementos del medio físico-biológico (clima, geología, hidrología, hidrogeología, fauna, flora, hábitats naturales, etc.) y socioeconómico (población, economía, espacios naturales protegidos, elementos del patrimonio cultural, paisaje, etc.). En base a este estudio se analizan distintas alternativas de configuración de las tres instalaciones, alejando el trazado de la línea a 400 kV de las zonas más pobladas, actualmente afectadas por la LE a 132 kV. Para seleccionar la alternativa de menor impacto ambiental, se han tenido en cuenta las recomendaciones expuestas en la fase de consultas. Se ha previsto sobrevalor los cauces a altura suficiente para salvar la vegetación de ribera; siempre que ha sido posible se ha respetado una distancia mínima de 500 m a núcleos urbanos y 100 m a viviendas aisladas, aportando estudios de campos electromagnéticos que demuestran que no se superan los máximos legales. Además se adjunta un informe de la afección sobre el patrimonio realizado para los trazados de las LLEE y de la SE, resultado de una prospección arqueológica preliminar. En el EsIA se propone una extensa relación de medidas preventivas y correctoras para minimizar el efecto sobre los elementos mencionados. Además propone un Programa de Vigilancia Ambiental (PVA) en el que se tienen en cuenta, entre otros, las especificaciones resultantes de la fase de consultas.

7. Alegaciones formuladas

A lo largo del trámite de información pública se han recibido informes de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo (DGOTU) y de la Dirección General de Recursos Naturales y Protección Ambiental (DGRNyPA) de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras del Principado de Asturias, así como 597 alegaciones procedentes de: ayuntamientos, partidos políticos, asociaciones, y particulares (581 en total). Un resumen de las alegaciones con contenido ambiental se muestra a continuación:

Justificación del proyecto.—Se alega que el proyecto no está suficientemente justificado, a lo que REE contesta que el proyecto está incluido en la Planificación de los Sectores de Electricidad y Gas para el periodo 2002-2011 y que las actuales LLEE son insuficientes para evacuar hacia la Red de Transporte la nueva generación que se va a instalar en un futuro próximo en el Principado de Asturias y oeste de Galicia y a la necesidad de mejorar el mallado de dicha Red.

Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental.—Los alegantes indican que el proyecto, al formar parte de una red que pretende evacuar la energía sobrante en el Principado y oeste de Galicia, debería someter al procedimiento establecido en la Ley 9/2006, a lo que REE contesta que se han cumplido los trámites establecidos conforme a lo previsto en el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental, aprobado por RD 1131/1988 y no por el procedimiento recogido en la reciente Ley 9/2006 puesto que la tramitación del conjunto de las instalaciones se inició en el año 2002.

Por su parte, el Partido Popular de Grado ha realizado una petición de ayuda al Parlamento Europeo sobre el proyecto solicitando la paralización de la tramitación hasta que no se resuelva la misma. No obstante, en la presente declaración de impacto ambiental se han tenido en cuenta todos los aspectos ambientales relevantes y han sido debidamente analizados.

Selección de alternativas.—Solicitan que se evalúen nuevas alternativas de emplazamiento de la SE, incluyendo la alternativa 0 y el soterramiento de la LE. Consideran que el emplazamiento de la SE no es ambientalmente la mejor opción, considerando que existen emplazamientos mejores, como el del entorno del Monte del Naranco, que maximiza la longitud de línea a 132 kV que va a ser sustituida. REE, manifiesta que se considera

la alternativa elegida como la de menor impacto por los siguientes motivos: es la que más se aleja de las viviendas existentes y en construcción; es menos visible que las otras alternativas; afecta a una menor número de concejos; discurre por mayor superficie de terreno marginal; no supone una alternativa peor que las otras para la avifauna; evita sobrevolar los barrancos del Nora; evita la falda oeste del monte del Naranco. A su vez, la ubicación de la SE en Grado se ha considerado como la de menor impacto ambiental puesto que: se encuentra en un entorno muy cercano a la autovía que une Grado con Oviedo y por donde transcurren otras líneas eléctricas; posee un perfil ondulado de pendientes más suaves que la mayor parte del ámbito; gracias a la geomorfología se pueden ocultar gran parte de los elementos de la SE; existe buena comunicación; se encuentra fuera de la red de espacios naturales, enclaves de interés geológico, LICs y ZEPAs; no existen elementos de patrimonio declarados; se encuentra en una zona marginal en la que no se prevé que interfiera con posibles usos futuros; en el entorno no existen edificios habitados (siendo los núcleos más cercanos Barredo, a 650 m y con apantallamiento del terreno, Santa María de Grado, a 800 m y con apantallamiento del terreno y Llera, a 700 m); no existen condicionantes que impidan la entrada-salida de las líneas a conectar a 400 kV con la SE de Salas y la línea Soto-Tabiella; se desmantela la línea a 132 kV Salime-Corredoria casi en su totalidad en el Concejo de Grado; evita la construcción en el Monte del Naranco; no es necesaria la construcción de un enlace a la línea Salime-Corredoria puesto que pasa por encima del emplazamiento. No obstante REE manifiesta que cumplirá todas las medidas preventivas y correctoras definidas en el EsIA así como las que se indiquen en la DIA. Por su parte, el grupo Izquierda Unida de Grado solicita la reducción de las dimensiones de la SE, a lo que REE contesta que en el Proyecto de Ejecución se realizarán los estudios necesarios con el objeto de reducir el tamaño de la misma, liberando de ocupación la mayor parte de espacio posible.

Hidrología.—Alegan que el proyecto se encuentra en la zona de policía del río Nalón. REE indica que la SE se encuentra fuera de la franja de 100 m, de policía del cauce.

Suelo.—Alegan que se producirán efectos perjudiciales sobre las terrazas del río Nalón y en la unidad geomorfológica de la Península de Prianes. Debido a la topografía de la zona en la que está prevista la construcción de la subestación se estima que la afección sobre estas formaciones será mínima.

Flora y fauna.—Alegan la afección a especies de flora y fauna de interés y a especies protegidas, en particular por la construcción de la SE de Grado. Asimismo alertan del aumento del riesgo de incendios. REE indica que en el anteproyecto se recogen todas las medidas de prevención en caso de incendio en cumplimiento de la normativa vigente.

La asociación Los Verdes de Asturias considera que deberían adoptarse medidas más rigurosas de protección y reparación del medio tras la actuación. La DGRNyPA de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras del Principado de Asturias indica que no parece que haya afección directa a especies catalogadas por la ejecución de la SE y la línea de conexión con la línea a 400 kV Soto-Tabiella. En cuanto a la línea a 400 kV Salas-Grado informa de que ésta puede afectar a ejemplares de encina y acebo y que, en su caso, habrá que actuar conforme a los Planes de Manejo de dichas especies. Asimismo indica que en el EsIA no se especifica si se prevé abrir caminos para instalar los apoyos y que, si así fuera, éstos deberán ser restaurados una vez finalizadas las obras, rigiendo de igual forma lo referido anteriormente. En cuanto a la avifauna indica la necesidad de instalar espirales salvapájaros en la zona del embalse El Furacán y entre los vértices V2 a V5 (por estar cercana una zona de nidificación de alimoche) así como prever la posible extensión de la instalación de dispositivos salvapájaros a toda la línea si se determina necesario. REE, acepta el informe.

Espacios Protegidos.—Se recogen alegaciones acerca de la posible afección a los LICs «Río Nalón», «Meandros del Nora» y al Monumento Natural «Meandros del Nora». REE contesta que las instalaciones no afectan a LICs ni a Espacios Naturales Protegidos ya que la LE sobrevuela el Río Narcea y el Río Nalón a suficiente altura. El trazado no sobrevuela el río Nora. La DGRNyPA de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras del Principado de Asturias indica que las instalaciones no afectan a territorios de la Red de Espacios Protegidos del Principado de Asturias. También indica que, aunque sobrevuela el LIC Río Nalón en la zona del embalse de Furacán, al situarse los apoyos fuera del mismo, la afección se considera baja siempre y cuando se cumplan las medidas preventivas recogidas en el EsIA, tanto en fase de obra como de funcionamiento, y se realice el seguimiento ambiental de la obra y los informes de afección a los LICs.

Paisaje.—Alegan que la ubicación de la SE se sitúa cerca al Paisaje Protegido «Meandros del Nora» y que se generará un importante impacto visual. Izquierda Unida de Grado solicita la redacción de un Proyecto de Adecuación Paisajística específico tendente a minimizar el impacto de la actuación, así como la adopción de una serie de medidas. REE acepta el contenido de la alegación.

Población.—Alegan que las instalaciones no cumplen con los requisitos legales por proximidad a viviendas y que la SE debería situarse al menos a 2000 m del núcleo más próximo y que en la zona existe una gran acumulación de infraestructuras. REE contesta que en el diseño de trazado de las líneas y de ubicación de la SE se ha procurado el máximo alejamiento de los núcleos de población y viviendas aisladas. Asimismo indica que tanto la SE como las dos líneas eléctricas cumplen con lo establecido en la normativa vigente en la materia en cuanto a distancias y medidas de seguridad. Se alega también: afección a la salud por las radiaciones electromagnéticas y por ruido, depreciación económica de las propiedades e impedimento de las actividades (prados, ganado), interrupción del camino de Grado a Llera. A estas alegaciones REE contesta que la comunidad científica internacional está de acuerdo en que la exposición a los campos electromagnéticos generados por este tipo de instalaciones no supone riesgo para la salud pública, dentro de los límites establecidos en la Recomendación del Consejo de Ministros de Sanidad de la Unión Europea, los cuales se cumplen. Con respecto al ruido indica que la LE se diseña para que el efecto sea mínimo y que la OMS afirma que el efecto corona, responsable del ruido, no es suficientemente importante para afectar a la salud. Asimismo indica que la instalación no supone impedimento para el normal uso del camino mencionado ni del desarrollo de las labores agrícolas y ganaderas y que cualquier daño derivado será debidamente indemnizado.

Patrimonio Cultural.—Alegan sobre la posible afección a elementos del Patrimonio Cultural. REE indica que en el EsIA se han tenido en cuenta todos los informes remitidos por los organismos y que se ha realizado una Prospección Arqueológica Superficial por una consultoría autorizada por la Consejería de Cultura, Comunicación Social y Turismo del Principado, que concluye que no se ha documentado ningún yacimiento que añadir a los ya conocidos y que en el caso de la SE de Grado, se realizarán sondeos arqueológicos con carácter previo a la construcción.

8. Integración del proceso de evaluación

Analizados los elementos del proceso de evaluación ambiental, que incluye las consultas previas, el contenido del EsIA y el expediente de información pública, se procede a enunciar los impactos significativos y las medidas correctoras con el fin de evitar, minimizar y corregir los potenciales impactos ambientales detectados.

Afección al aire.—Los niveles sonoros y de campo electromagnético emitidos se adecuarán a la normativa aplicable en estos casos referida en el EsIA.

Afección a la hidrología.—El efecto puntual sobre el agua se produce en la fase de construcción. Las actuaciones pueden dar lugar a la aparición de fenómenos de erosión de las márgenes de los cursos fluviales y a la disminución de la calidad del agua de los mismos. El EsIA prevé que no se producirá impacto significativo sobre este recurso debido a la ubicación y diseño de los apoyos, de forma que no se afecte a los cauces ni a la vegetación de ribera y al establecimiento de medidas preventivas y correctoras. En la presente declaración se establecen condiciones específicas al respecto.

Afección al suelo.—Las alteraciones que se pueden generar sobre este factor se limitan a la fase de construcción, debido a los movimientos de tierra necesarios para la construcción de la SE de Grado, para la colocación de las cimentaciones de los apoyos y a la apertura de los caminos de acceso. Debido al uso de patas desiguales en los apoyos situados en pendiente el impacto se minimiza considerablemente. Se prevé que para acceder a los apoyos se utilizará la red de carreteras, cortafuegos y caminos existentes siempre que sea posible. En la primera parte del trazado, hasta el vértice 13, la existencia de caminos es escasa, por lo que será necesaria la apertura de pistas. Otro posible impacto es la contaminación del suelo como consecuencia del funcionamiento de la SE. En el EsIA y en la presente declaración se establecen medidas preventivas y correctoras para eliminar o minimizar estos impactos.

Afección a la vegetación.—Las alteraciones se producen, sobre todo, durante la fase de construcción, debido a la apertura de caminos de acceso, a la implantación de la calle, a la construcción de plataformas para los apoyos y al movimiento de maquinaria y explanación de terrenos para la SE y las instalaciones auxiliares. Como medida general, el EsIA prevé la realización de un replanteo de las ubicaciones de los apoyos con el fin de evitar o minimizar la afección a las formaciones vegetales y enclaves de mayor interés, como las zonas de turbera en el inicio del trazado, las zonas con hábitats prioritarios, los LIC, la vegetación de ribera, zonas de encinar, etc. Con respecto a los caminos de acceso, en los casos en los que éstos no existan, cuando las formaciones vegetales estén en terrenos lo suficientemente planos, la llegada a la ubicación de los apoyos se realizará campo a través. En cuanto a la apertura de calle de seguridad, el EsIA establece como medida el recrecido de los apoyos con el fin de salvar la vegetación de interés como frondosas autóctonas, encina, Fresno, plantaciones de castaño, hábitats prioritarios y vegetación de

ribera, restringiendo en la medida de lo posible la afección a podas o cortas puntuales. En particular, en todas las zonas con vegetación de ribera se llevará a cabo el recortado de los apoyos lo que, unido a las características de los ríos, hace que la afección será mínima, sin realizarse en ningún caso apertura de calle. Así la apertura de calle se centrará en las zonas de pinar y eucaliptal. Otras medidas planteadas se refieren al montaje de los apoyos con pluma y al tendido manual de los cables en las zonas de vegetación de porte arbóreo, en las proximidades de LICs, en las zonas con hábitats prioritarios y en las zonas de turberas. En cuanto a la afección a especies protegidas, de encina, acebo, tejo u otras que se puedan encontrar dispersos por el territorio, serán señalizados para evitar su afección. En cuanto a la afección a los hábitats del RD 1997/1995, el EsIA prevé el balizamiento como perímetro de protección de las formaciones vegetales que conforman los hábitats, los ejemplares de flora protegida, las zonas LIC y las zonas de turbera. Los cuidados se extremarán para evitar que la colocación de la maquinaria de tiro y freno y, en su caso, de los muertos de hormigón, provoque daños sobre la vegetación. Hay que reseñar que el desmantelamiento de la línea a 132 kV Salime-Corredoria va a permitir la restauración de zonas que se han mantenido libres de vegetación y de los caminos de acceso para el mantenimiento de la misma. En cuanto a la SE, la afección se produce durante la explanación para su construcción, siendo necesaria la tala de algunos ejemplares, no habiéndose detectado especies de flora protegida, tal como apuntó la DDRNyPA de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación e Infraestructuras. El EsIA prevé medidas preventivas para minimizar la afección y el promotor, REE, aceptó la reducción del tamaño de la SE solicitado por el grupo Izquierda Unida de Grado. En la presente declaración se establecen medidas al respecto.

Afección a la fauna.—Las zonas más sensibles son las zonas de distribución potencial del oso pardo, los cruces con los ríos, en particular el Narcea y el Nalón (por el interés para las aves, la presencia de lamprea marina, salmón, colmilleja, perla de agua y nutria) y la proximidad a los embalses de Valduno y El Furacán. Con respecto a las especies acuáticas y a la fauna asociada a las riberas, no se prevé su afección debido a las medidas preventivas y correctoras incluidas en el EsIA, como la ubicación de los apoyos fuera de la zona de influencia de los cauces, montaje de torres con pluma, tendidos manuales, etc. Con respecto al oso pardo, el proyecto discurre por zonas de distribución potencial de esta especie, sin incluir ningún área crítica para su conservación ni haberse constatado su presencia. En el EsIA se incluyen medidas para evitar la potencial afección a esta especie, evitando la proliferación de pistas, seleccionando la ubicación de los apoyos minimizando la afección a la vegetación, etc. Destaca además la presencia de una zona de nidificación de alimoche en las proximidades de los primeros apoyos. En cuanto a la SE, tal como indica la DGRNyPA de la Consejería de Medio Ambiente, no se prevé afección a especies protegidas. En el EsIA se recoge que, al objeto de prevenir y evitar afecciones sobre zonas de cría/nidificación de las especies protegidas, se recorrerá el trazado para detectar la presencia de las mismas, contando especialmente con la asesoría de la Dirección General de Medio Natural del Principado de Asturias en las zonas clasificadas como área de distribución actual del oso pardo. En caso de detectarse la presencia de dichas especies se adoptarán las medidas protectoras y correctoras necesarias conforme a los Planes de Conservación y Manejo de dichas especies. El principal impacto se produce sobre la avifauna, fundamentalmente en la fase de funcionamiento por posibilidad de colisión con los cables de tierra. El EsIA prevé la instalación de espirales salvapájaros en los tramos de mayor sensibilidad para las aves. En la presente declaración se establecen medidas adicionales de protección a la fauna.

Afección al paisaje.—Las afecciones al paisaje se van a producir fundamentalmente por la presencia de los apoyos de la LE y de elementos de la SE. La principal afección se produce en la zona cercana a los meandros del río Nora, dado el alto número de observadores potenciales por estar declarado como Monumento Natural. La LE no cruza el río Nora, situándose a 750 m al suroeste del Monumento Natural, y no es visible desde dicho paraje, por lo que no se afectará a su calidad visual. La línea sí será visible sin embargo desde San Pedro de Nora, aunque el paisaje desde esta zona ya está afectado por la construcción de la autovía A63 y por la presencia de la central hidroeléctrica del embalse del Furacán. En líneas generales se ha intentado llevar el trazado por zonas de media ladera, disminuyendo la longitud de los tramos expuestos sobre crestas salientes y líneas de horizonte, y aprovechando la existencia de lomas y accidentes topográficos para apantallar el trazado. En cuanto a la subestación, uno de los criterios para la elección de la ubicación fue la minimización del impacto visual gracias al apantallamiento del terreno. Las medidas preventivas y correctoras sobre la afección a la vegetación disminuyen considerablemente el impacto paisajístico, como el recortado de los apoyos y por tanto la generación de calles de seguridad y mediante la minimización de generación de nuevas pistas. Además el EsIA prevé el desarrollo de un Proyecto de Adecuación Paisajística de la SE. Por último hay que reseñar que el desmantelamiento y restauración de la línea a 132 kV Salime-Corre-

doria y de sus caminos de acceso para el mantenimiento de la misma va a suponer un impacto positivo en el paisaje.

Afección a espacios protegidos.—El trazado de la LE sobrevuela el LIC «Río Narcea» (ES1200030) entre los vértices V10 y V11 (entre el P.K. 11+900 y el P.K. 12+500) y el LIC «Río Nalón» (ES1200029) en dos ocasiones entre los vértices V25 y V26 (entre el P.K. 29+800 y el P.K. 30+000 y entre el P.K. 30+600 y el P.K. 31+100), la segunda vez por la zona del embalse El Furacán, en la confluencia con el río Nora. Este río, declarado a su vez LIC y Monumento Natural, no se llega a sobrevolar (la LE queda a una distancia lineal de 750 m al suroeste del LIC/Monumento Natural, estando además de por medio la elevación que separa los valles del Río Nora y del Río Nalón), por lo que no se llega a producir afección. En el EsIA se recoge una serie de medidas de protección de la vegetación de ribera de estos LICs como ubicación de apoyos y aperturas de caminos de acceso fuera de la zona de vegetación, sobre elevación de apoyos, montajes con pluma, tendido de cables manual. Las características de estos ríos propician que sea fácil sobrevolarlos sin necesidad de afectar a la vegetación de ribera o al propio cauce, por lo que el impacto será mínimo, restringiéndose a podas puntuales. Así lo indica la DGRNyPA de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación e Infraestructuras del Principado de Asturias, que expone que, dado que los apoyos se sitúan fuera de los límites de los LIC y que se sustituye la línea existente, se considera que la afección es baja siempre y cuando se cumplan las medidas correctoras recogidas en el EsIA y las condiciones establecidas. En la presente declaración se establecen además condiciones específicas a este respecto.

Afección al Patrimonio Cultural.—El diseño de los pasillos y la selección de la ubicación de la SE se han llevado a cabo con el objetivo de evitar enclaves importantes por su importancia cultural o arqueológica, teniendo en cuenta todos los informes remitidos por los organismos y las alegaciones presentadas en la fase de consultas previas. Además el promotor ha realizado una Prospección Arqueológica Superficial encargada a una consultoría autorizada por la Consejería de Cultura, Comunicación Social y Turismo del Principado de Asturias que concluye que no se ha documentado ningún yacimiento que añadir a la nómina de los ya conocidos. Además en el EsIA se prevé que, aunque para la SE de Grado no se han considerado medidas preventivas de proyecto, se realizarán sondeos arqueológicos en el emplazamiento con carácter previo a la construcción. El EsIA propone el control y seguimiento arqueológico de los apoyos, apertura de accesos y movimiento de tierras para la explanación de la subestación. En la presente declaración se recogen además medidas de protección al respecto.

Afección a la población.—Durante la fase de construcción se generarán ruido, humos e incremento de partículas en suspensión, tratándose de afecciones temporales que han sido minimizadas mediante el alejamiento de los emplazamientos y trazados a núcleos de población y edificios aislados. El EsIA incluye medidas para la prevención y corrección de los impactos que en este sentido se puedan producir. Durante la fase de funcionamiento la línea de alta tensión generará campos electromagnéticos y ruido. Los valores de estas variables estarán por debajo de los recomendados por el Consejo Europeo en cuanto a salud pública, según lo expuesto en el EsIA. Además, uno de los criterios para el diseño de los pasillos y la selección de alternativas ha sido la búsqueda de la mayor distancia posible con los núcleos urbanos y la edificación aislada. Por otra parte hay que señalar que la línea a 400 kV se ha diseñado con el fin de eliminar o paliar las afecciones que produce la línea a 132 kV Salime-Corredoria, que sobrevuela núcleos de población y viviendas aisladas, mejorando la situación en numerosos puntos.

9. Condiciones específicas de protección ambiental

Se adoptarán las medidas preventivas y correctoras indicadas en el EsIA, así como las que se indican a continuación:

9.1 Desmantelamiento de la LE a 132 kV Salime-Corredoria:

Conforme a lo expuesto por la Dirección General de Calidad Ambiental y Obras Públicas de la Consejería de Medio Ambiente del Principado de Asturias, inmediatamente después de la entrada en funcionamiento de la nueva línea a 400 kV Salas-Grado se llevará a cabo el desmantelamiento y la restauración de la línea a 132kV Salime -Corredoria en el tramo en el que se sustituye. Para llevar a cabo la restauración no se abrirá ningún acceso nuevo, aprovechando los ya existentes. Se llevará a cabo la revegetación de la calle de seguridad. Cuando discurra por zonas con posible presencia de especies protegidas se actuará conforme a los Planes de Recuperación, Conservación y Manejo de las mismas, utilizando en la restauración de estas zonas especies que sean favorables para dichas especies.

Como norma general se restaurarán además todos los accesos que no puedan utilizarse para el mantenimiento de la nueva línea a 400 kV Salas-Grado.

Se extremarán las precauciones en los tramos con potencial presencia de especies protegidas (oso pardo, alimoche, halcón peregrino, avión

zapador). En caso que en el periodo de tiempo transcurrido hasta el inicio del desmantelamiento se detectasen nuevas Áreas Críticas para dichas especies en el ámbito de actuación se actuará conforme a los Planes de Conservación y Manejo, valorando la posible periodificación de las obras.

9.2 Subestación eléctrica de Grado:

Se deberán reducir las dimensiones de la subestación proyectada, debiendo realizarse con tecnología blindada con el fin de reducir la afeción a la vegetación y ajustándose lo más posible a las zonas de pastos.

Tal como se indica en el estudio de impacto ambiental se dispondrá de un área especial de mantenimiento para la recuperación de SF₆ (hexafluoruro de azufre). Todos los residuos procedentes del uso de este gas serán debidamente gestionados y trasladados a un gestor autorizado de residuos peligrosos.

9.3 Protección del suelo y la vegetación:

En general, en el diseño de los accesos a las bases de los apoyos se aprovecharán los caminos existentes evitando al máximo la apertura de nuevos. En ningún caso se podrán abrir nuevos accesos que afecten a zonas con inestabilidad de taludes ni a zonas con hábitats prioritarios, vegetación de ribera y formaciones de encinas. En caso de que se requiera la apertura de nuevos caminos de acceso a la obra se comunicará al órgano ambiental competente del Principado de Asturias. Los caminos de acceso que sean necesarios construir para la instalación de la LE se señalarán de forma adecuada y tendrán carácter provisional, salvo que se justifique convenientemente la necesidad de mantenerlos en la fase de explotación de la línea. El diseño de los accesos recurrirá a la generación de un trazado sinuoso que busque el paso entre la vegetación, eludiendo la de mayor porte o valor natural, reduciendo la corta al mínimo.

En los lugares en los que está prevista la necesidad de abrir calle de seguridad, dicha calle se diseñará de manera que resulte un pasillo de ancho variable, reduciéndolo al ancho de la calle de tendido en aquellos tramos del vano en los que se cumpla la distancia de seguridad.

Se evitará la ubicación de apoyos dentro de los hábitats 4020 Brezales húmedos localizados en la primera parte del trazado y 91E0 Bosques aluviales en las márgenes de los ríos Narcea, Nalón, Moutas, Cubia, Menéndez, Sama y arroyo de San Martín y dentro de los encinares-acebuchares. En zonas con vegetación arbórea, especialmente con frondosas autóctonas y plantaciones de frondosas se estudiará con detalle la ubicación exacta de los apoyos tomando como criterio evitar la tala de arbolado y preservar los ejemplares de mayor porte. En las zonas identificadas como de distribución potencial del oso pardo, se seleccionará la ubicación de los apoyos conservando la vegetación y restringiendo al máximo las podas y desbroces.

Se llevará a cabo la señalización y balizado de la vegetación, estableciendo un perímetro de seguridad suficiente para evitar que los ejemplares de las especies vegetales sean dañadas accidentalmente en las siguientes zonas: zonas de turbera con formaciones de *Erica mackaiana*-*Sphagnetum*, zonas de encinar, zonas con formaciones de acebo o tejo, LICs «Río Narcea» y «Río Nalón» y en las zonas con los hábitats (4020) Brezales húmedos de *Erica ciliaris* y *Erica tetralix* y (91E0) Bosques aluviales de *Alnus glutinosa* y *Fraxinus excelsior*.

Se procederá al recortado de los apoyos con el fin de minimizar la necesidad de forma que se favorezcan la poda selectiva frente a la tala en las siguientes formaciones vegetales: zonas con presencia de frondosas autóctonas como carballo, encina, abedul, fresno, en el caso de que su altura lo aconseje; zonas con plantaciones de castaños; cauces de río con vegetación de ribera, en particular en los ríos Narcea y Nalón y en aquellos con presencia del hábitat 91E0.

El montaje de los apoyos se realizará con pluma al menos en el paso de los ríos, en los pinares que atraviesa la LE, en las zonas con vegetación de frondosas autóctonas como rebollos, carballos, castaños, fresno y arces, en las zonas de encinar; en los tramos en los que se afecta a los hábitats 4020 Brezales húmedos y 91E0 Bosques aluviales; en las proximidades de los LIC y en las zonas de turbera del inicio del trazado de la LE.

En las zonas mencionadas anteriormente mencionadas el tendido de cables se realizará a mano, evitando el paso de vehículos todoterreno y de maquinaria pesada.

Se deberá señalar, previamente al inicio de las obras, mediante vallado, la parcela donde se ubicará la subestación. El acceso deberá ser también señalizado.

Se limitarán las actuaciones al área de la parcela y acceso, evitando afecciones al entorno. Las áreas de acopio de materiales estacionamiento de maquinaria e instalaciones de obra se ubicarán en el interior de la parcela de la subestación.

Con el fin de evitar episodios de contaminación de suelos, en la subestación, se dispondrán fosos de recogida de aceite bajo cada transformador y un depósito colector dotado de un sistema de separación agua-aceite. Se crearán áreas de almacenamiento temporal o de trasiego, de

combustible u otras sustancias, potencialmente contaminantes, dotadas de sistemas de retención de posibles derrames.

En el ámbito de todo el proyecto, antes del comienzo de las obras se efectuará un estudio que incluirá un inventario detallado de los ejemplares que son necesarios talar por incompatibilidad. Este inventario deberá ser incluido en el PVA y será la base para la restauración ambiental.

Se diseñará un Plan de Prevención de Incendios en función de la época del año y de las características de la vegetación de cada zona. Este Plan se integrará en el PVA.

9.4 Protección de la fauna:

En los ámbitos incluidos en el Plan de Recuperación del oso pardo, se evitará la proliferación de pistas, procurando utilizar los viales existentes, evitando la fragmentación del hábitat. En las zonas cercanas a los cantiles con presencia de alimoche se limitará al mínimo imprescindible la construcción de nuevas pistas. Una vez construida la línea, en las zonas anteriormente mencionadas, se cerrarán y recuperarán todas aquellas pistas que no resulten imprescindibles para el mantenimiento de la línea, siendo de acceso restringido las que sea necesario mantener abiertas.

Con anterioridad al inicio de las obras se realizará un recorrido del trazado por parte de un especialista con el fin de detectar la presencia de zonas de cría/nidificación desconocidas de especies protegidas. Se contactará especialmente con la asesoría de la Dirección General de Medio Natural del Principado de Asturias. En caso de detectarse la presencia de dichas especies se adoptarán las medidas protectoras y correctoras necesarias conforme a los Planes de Conservación y Manejo de dichas especies.

En cuanto al impacto sobre la avifauna, se consideran adecuadas las espirales salvapájaros indicadas por el promotor en los vanos recogidos en el EsIA (entre el T99 de la línea Pesoz-Salas y el vértice V2; entre los vértices V9 y V11; entre el P.K. 18+800 y el V15; y, por último, entre el P.K. 25+800 y el P.K. 31+300). La instalación de espirales salvapájaros se extenderán, tal como solicita la Dirección General de Recursos Naturales y Protección Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras del Principado de Asturias al tramo entre los vértices V2 a V5. En caso de que durante las fases de construcción y explotación de la línea se constatará la presencia de nuevos ejemplares de especies protegidas se procederá a la señalización mediante salvapájaros de los vanos correspondientes.

El promotor de la instalación, o en su caso el titular de la misma, pondrá en conocimiento de los Órganos ambientales competentes del Principado de Asturias de forma inmediata cualquier incidente que se produzca en las instalaciones objeto del presente proyecto, con relación a la avifauna existente en la zona (colisión, electrocución, intento de nidificación en los apoyos, etc.), al objeto de determinar las medidas suplementarias necesarias disponer, las cuales serán de obligado cumplimiento para el promotor o titular de las instalaciones.

9.5 Protección de los recursos hídricos:

Conforme a lo expuesto por la Confederación Hidrográfica del Norte, la apertura de vías de accesos se realizará sin afectar al sistema hidrológico, evitando la tala de la vegetación de ribera y el vadeo de la maquinaria por el lecho de los cauces, se protegerán contra la erosión los taludes que se generen en las inmediaciones de los mismos y no se localizarán las instalaciones auxiliares de obra en las cercanías de los cursos fluviales.

Los apoyos deberán situarse fuera de la zona de servidumbre de los cauces y de la vegetación de ribera.

No se incorporarán a las masas de agua materiales generados por la instalación de los apoyos producto del movimiento de tierras, aceites procedentes de la maquinaria, o residuos vegetales procedentes de talas, podas o desbroces.

Se procederá a la limpieza de todos los restos que puedan interrumpir la red de drenaje, y a la revegetación de las superficies peladas en las que se puedan generar sólidos en suspensión.

9.6 Protección del Paisaje:

Se deberá desarrollar un Proyecto de Adecuación Paisajística específico para la SE de Grado que incluya al menos los siguientes aspectos: las fachadas de las edificaciones de la subestación serán revestidas con mamposterías de piedra caliza, arenisca o cuarcita, y su tejado será de teja curva cerámica roja no ensamblada; el conjunto de la subestación deberá quedar cerrado con un muro perimetral de mampostería en caliza, cuarcita o arenisca, y deberá quedar apantallado a través de una sobre elevación perimetral con caballones construidos con material procedente de las excavaciones de la propia obra, de altura 1,50 m, que serán restaurados con vegetación arbustiva y arbórea en la que domine la encina, el roble y el castaño por este orden de importancia, pudiendo incorporar otras especies autóctonas; se excavará la plataforma del parque de forma que quede apreciablemente por debajo del nivel del suelo.

9.7 Protección del Patrimonio Cultural y los elementos socioeconómicos:

Se realizará una Prospección Arqueológica Superficial del trazado de la zona a ocupar por las bases de los apoyos y de las afectadas por movimientos de tierra en el área afectada por las obras. Así mismo se realizarán sondeos arqueológicos en el emplazamiento con carácter previo a la construcción. En caso de detectarse algún hallazgo, deberá ser comunicado a la Consejería de Educación y Cultura del Principado de Asturias.

En el desarrollo de las obras se deberá contar con un seguimiento arqueológico por parte de personal técnico autorizado por los Órganos competentes del Principado de Asturias. Si durante los diferentes trabajos de ejecución del proyecto apareciera algún yacimiento, hallazgo suelto o indicios de los mismos que pudieran tener un significado arqueológico o paleontológico, la empresa responsable de obras, o las subcontratas, deberán paralizar cautelarmente las labores que pudieran suponer afección de los restos y/o evidencia de los mismos y remitir, de forma inmediata, a los órganos competentes un informe del hecho para su valoración y determinación de si procede la realización de una excavación de urgencia para recuperar los restos arqueológicos.

9.8 Restauración ambiental:

Deberá elaborarse un proyecto de revegetación y de restauración de las zonas afectadas por el trazado y de por la subestación que deberá contemplar todas las superficies afectadas por las obras incluyendo los accesos provisionales, las instalaciones anejas, los acopios de materiales sobrantes, el parque de maquinaria, etc. También deberá contemplar las áreas de los apoyos a desmontar y sus respectivos accesos a restaurar. El proyecto deberá prever asimismo su cronograma y financiación.

La restauración en las zonas de distribución potencial y actual del oso pardo y en las zonas potencialmente sensibles para el alimoche, ésta se realizará conforme a lo especificado en el Plan de Recuperación del Oso y en el Plan de Manejo del Alimoche, respectivamente.

9.9 Programa de vigilancia ambiental:

El promotor, completará el PVA propuesto en el EsIA de manera que permita comprobar el cumplimiento de las medidas protectoras y correctoras indicadas en el EsIA y las condiciones establecidas en esta declaración. Especificará los objetivos a cumplir para cada una de las fases y actividades del proyecto, las actuaciones a realizar, los indicadores a utilizar para la detección de los impactos, los umbrales de alerta, el tipo de inspecciones, su frecuencia, los informes de las inspecciones. Asimismo

especificará la organización que pueda cumplir y controlar el PVA, se establecerá un técnico o responsable del PVA y se indicará su relación con el Director del Proyecto.

Sin perjuicio de la información que corresponda remitir al órgano ambiental del Principado de Asturias, y con independencia de los informes de carácter interno necesarios para garantizar la aplicación y control del PVA, se emitirá, un informe semestral durante la fase de construcción y, una vez finalizadas las obras, un informe anual durante 3 años que recojan los aspectos supervisados.

Estos informes incluirán los resultados obtenidos de los planes de restauración, y se contemplará la posibilidad de efectuar nuevas actuaciones si, durante este periodo, no se alcanzan los objetivos mínimos establecidos en el proyecto inicial. Los informes incluirán un capítulo de conclusiones la eficacia de las medidas correctoras adoptadas, las posibles desviaciones respecto de los impactos residuales previstos y en su caso, propondrá medidas correctoras adicionales o modificaciones en la periodicidad de los controles realizados.

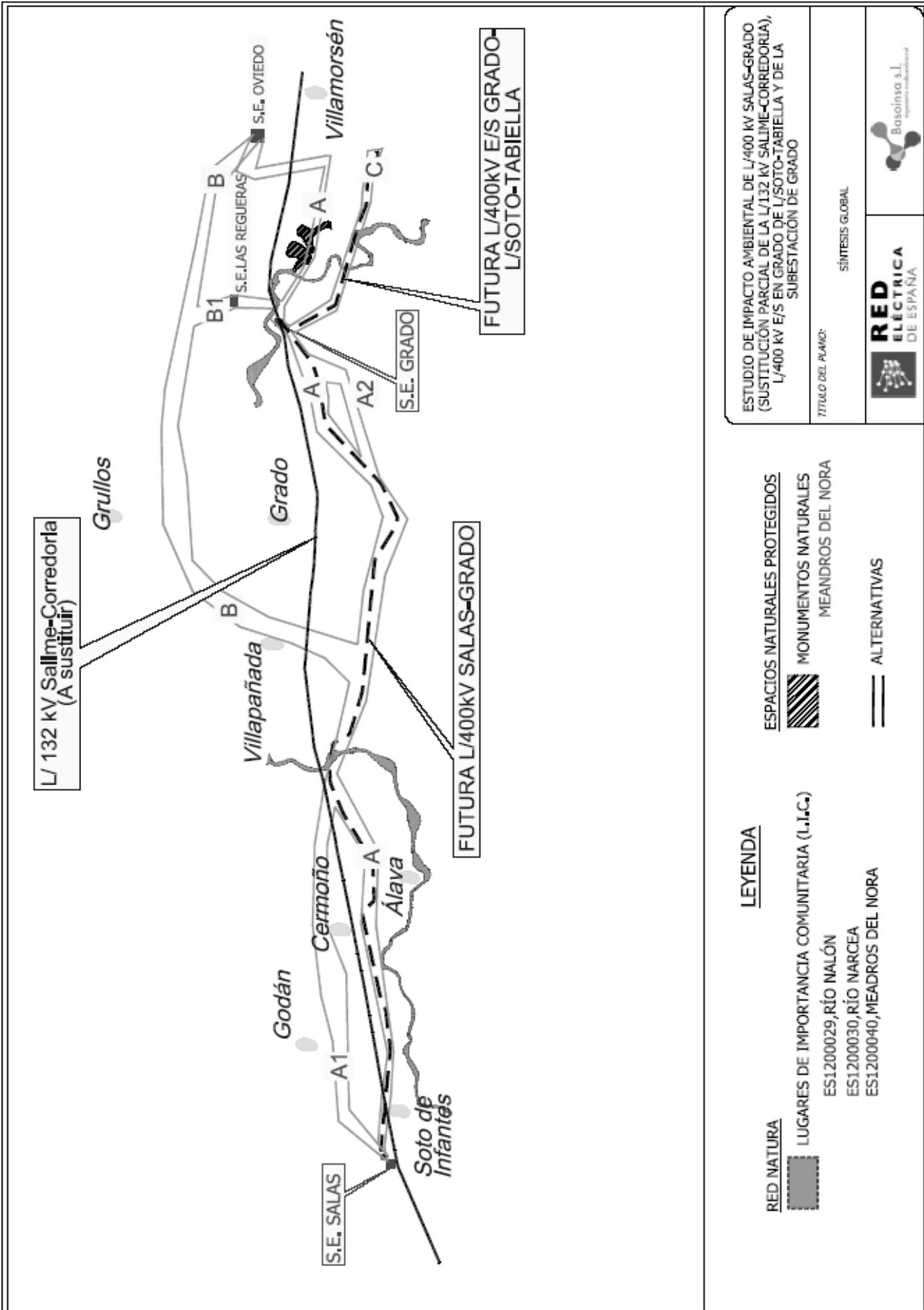
Asimismo, al finalizar este periodo de 3 años, se propondrá el programa de vigilancia a cumplir en los años sucesivos.

Los informes del PVA indicados anteriormente, quedarán a disposición de la DGCyEA del Ministerio de Medio Ambiente y podrá requerirlos cuando lo considere oportuno.

Conclusión: En consecuencia, la Secretaría General para la Prevención de la Contaminación y del Cambio Climático, a la vista de la Propuesta de Resolución de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental de fecha 27 de junio de 2007, formula declaración de impacto ambiental favorable a la realización del proyecto «Línea eléctrica aérea a 400 kv, doble circuito de entrada y salida en la subestación de Grado a 400 kv en la línea eléctrica Soto-Tabiella tm: Grado y Oviedo (Oviedo)» concluyendo que siempre y cuando que se autorice en las condiciones anteriormente señaladas, que se han deducido del proceso de evaluación, quedará adecuadamente protegido el medio ambiente y los recursos naturales.

Lo que se hace público y se comunica a Ministerio de Industria, Turismo y Comercio para su incorporación al procedimiento de aprobación del proyecto, de conformidad con el artículo 4 del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental.

Madrid, 28 de junio de 2007.—El Secretario General para la Prevención de la Contaminación y el Cambio Climático, Arturo Gonzalo Aizpiri.



ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL DE L/400 KV SALAS-GRADO (SUSTITUCIÓN PARCIAL DE LA L/132 KV SALIME-CORREDORIA), L/400 KV E/S EN GRADO DE L/SOTO-TABIELLA Y DE LA SUBESTACIÓN DE GRADO

TÍTULO DEL PLANO: SÍNTESIS GLOBAL

RED ELÉCTRICA DE ESPAÑA

Basoinso s.l.
Ingenieros consultores

LEYENDA

RED NATURA
LUGARES DE IMPORTANCIA COMUNITARIA (L.I.C.)
ES1200029, RÍO NALÓN
ES1200030, RÍO NARCEA
ES1200040, MEADROS DEL NORA

ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS
MONUMENTOS NATURALES
MEADROS DEL NORA

ALTERNATIVAS